



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00404– 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Wilmar Rolando Zapata
Demandado	Claudia Patricia de la Rosa Burgos
Tema	Se adosa notificación y ordena seguir adelante ejecución

Se agrega la notificación vía correo certificado y correo electrónico de la ejecutada Claudia Patricia de la Rosa Burgos, cumpliendo los requisitos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020 y sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020, con el respectivo acuse de recibido el 12 de julio de 2021.

Además, inscrito el embargo sobre los inmuebles con folio de matrícula inmobiliaria número 001-64689 y 001- 64700, y teniendo en cuenta que la demandada se encuentra debidamente notificada, amén que ya han transcurrido los términos del artículo 442-1 para proponer excepciones, se hace procedente dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 468 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE la ejecución dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, iniciado por Wilmar Roldán Zapata en contra de Claudia Patricia de la Rosa Burgos, en la forma dispuesta en el mandamiento de pago, para que con el producto del eventual remate de los bienes hipotecados se pague el crédito y las costas.

SEGUNDO: ORDENAR la liquidación del crédito, conforme los lineamientos del artículo 446 del CGP.

TERCERO: CONDENAR EN COSTAS a la parte demandada. Liquídense por la secretaría. Ténganse como agencias en derecho la suma de \$11.600.000,00 (Acuerdo PSAA16-10554, artículo 4-C)

CUARTO: ORDENAR la remisión expediente digital a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito – Reparto, conforme lo dispuesto en el acuerdo No. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura y acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 de la misma dependencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ**

10

Firmado Por:

**Jonatan Ruiz Tobon
Juez
Civil 010 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**50448319b8729ed62e37c0419f42930e112c17eb9a9d95840140071773ae8
1ce**

Documento generado en 30/08/2021 03:14:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**